Considerando que las partes en dichas negociaciones han facilitado el progreso de las mismas suspendiendo voluntariamente tales ensayos,

Considerando que las mencionadas negociaciones tienen por objeto la descontinuación general de los ensayos con armas nucleares y que es de desear que, actuando con el mismo espíritu que ha informado la suspensión voluntaria de los ensayos actualmente vigente, ningún Estado inicie o reanude ensayos de este género,

Reconociendo la ansiedad que despiertan en todos los pueblos, y más particularmente en los de Africa, los ensayos que se proyecta realizar en el Sáhara,

1. *Manifiesta su grave preocupación* ante la intención del Gobierno de Francia de efectuar ensayos nucleares;

2. *Encarece* a Francia que se abstenga de hacer tales ensayos.

840a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

1380 (XIV). Prevención de una mayor difusión de las armas nucleares

La Asamblea General,

Reconociendo que en la actualidad existe el peligro de que aumente el número de Estados poseedores de armas nucleares, con lo que se acentuaría la tirantez internacional y se multiplicarían los obstáculos con que tropieza el mantenimiento de la paz en el mundo, dificultándose así el acuerdo sobre el desarme general,

Convencida por ello de que en las deliberaciones sobre el desarme corresponde examinar este peligro,

Tomando nota de la resolución aprobada el 10 de septiembre de 1959 por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas [1],

Deseando señalar al comité de desarme de las diez Potencias su convencimiento de que conviene considerar este problema,

1. *Sugiere* que, en el curso de sus deliberaciones, el comité de desarme de las diez Potencias estudie medios adecuados para prevenir dicho peligro, incluso la posibilidad de concertar un acuerdo internacional, sometido a inspección y control, en virtud del cual las Potencias que fabrican armas nucleares se abstendrían de ceder el control sobre tales armas a nación alguna que no las posea, y las Potencias que no poseen dichas armas se abstendrían de fabricarlas;

2. *Invita* al comité a consignar el resultado de sus deliberaciones sobre estas cuestiones en el informe que presente a la Comisión de Desarme.

841a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

1402 (XIV). Suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares

A

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1252 B (XIII) de 4 de noviembre de 1958,

Tomando nota de que prosiguen las negociaciones iniciadas en Ginebra el 31 de octubre de 1958 para suspender los ensayos con armas nucleares y establecer un sistema adecuado de control internacional,

1. *Expresa su satisfacción* a los Estados interesados por sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos con armas nucleares que incluya un sistema adecuado de control internacional;

2. *Expresa la esperanza* de que dichos Estados intensificarán sus esfuerzos para llegar pronto a ese acuerdo;

3. *Insta* a los Estados que participan en esas negociaciones a mantener su descontinuación voluntaria actual de los ensayos con armas nucleares;

4. *Pide* a los Estados interesados que informen a la Asamblea General sobre los resultados de sus negociaciones.

842a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1959.

B

La Asamblea General,

Deseando proteger a la humanidad contra los peligros cada vez mayores resultantes de los ensayos con armas nucleares y termonucleares,

Teniendo presente la profunda inquietud manifestada por los pueblos de todos los países ante los ensayos con armas nucleares y termonucleares,

Observando con agrado los esfuerzos que hacen en Ginebra los Estados interesados por llegar a un acuerdo sobre la descontinuación de dichos ensayos y los progresos hechos hasta este momento,

Tomando nota con satisfacción de que los Estados interesados han suspendido voluntariamente tales ensayos, facilitando así el progreso de las conversaciones de Ginebra,

Considerando que es urgente llegar a un acuerdo sobre la cesación de los ensayos nucleares y termonucleares bajo un sistema eficaz de control internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados interesados por sus esfuerzos pacientes y sinceros para llegar a un acuerdo sobre la descontinuación de los ensayos nucleares y termonucleares bajo un sistema eficaz de control internacional, y por los progresos logrados hasta la fecha;

2. *Expresa además la esperanza* de que los Estados interesados llegarán pronto a un acuerdo;

3. *Exhorta* a los Estados partes en las conversaciones de Ginebra a que continúen su actual suspensión voluntaria de los ensayos, y a los demás Estados a que desistan de hacer ensayos de esa naturaleza;

4. *Pide* a los Estados interesados que informen a la Comisión de Desarme y a la Asamblea General acerca de los resultados de sus negociaciones.

842a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1959.

1403 (XIV). Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1252 D (XIII) de 4 de noviembre de 1958,

Tomando nota con aprobación del informe de la Comisión de Desarme de 11 de septiembre de 1959 [6],

1. *Decide* que la Comisión de Desarme seguirá compuesta de todos los Miembros de las Naciones Unidas;

2. *Transmite* a la Comisión de Desarme todos los documentos, propuestas y actas de los debates del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General relativos al desarme;

[6] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Anexos,* tema 66 del programa, documento A/4209.

3. *Pide* al Secretario General que facilite el personal y los servicios que necesite la Comisión de Desarme y que, en consulta con los gobiernos interesados, proporcione los servicios que pueda necesitar el comité de desarme de las diez Potencias.

842a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1959.

1455 (XIV). Cuestión de Corea

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea [7],

Reafirmando sus resoluciones 112 (II) de 14 de noviembre de 1947, 195 (III) de 12 de diciembre de 1948, 293 (IV) de 21 de octubre de 1949, 376 (V) de 7 de octubre de 1950, 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, 910 A (X) de 29 de noviembre de 1955, 1010 (XI) de 11 de enero de 1957, 1180 (XII) de 29 de noviembre de 1957 y 1264 (XIII) de 14 de noviembre de 1958,

Tomando nota de que, a pesar de la correspondencia cambiada entre las autoridades comunistas interesadas, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en representación de los gobiernos de los países que han aportado tropas al Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en Corea, por la otra — correspondencia en la cual esos gobiernos expresaban su sincero deseo de que se hallase una solución duradera al problema de Corea de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas e indicaban que estaban dispuestos a estudiar cualquier medida tendiente a lograr la reunificación sobre dicha base —, las autoridades comunistas siguen negándose a cooperar con las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica y democrática del problema de Corea,

Deplorando que las autoridades comunistas sigan negando a las Naciones Unidas competencia y autoridad para entender en la cuestión de Corea pretendiendo que cualquier resolución aprobada por las Naciones Unidas sobre esta cuestión es nula y carece de valor,

Tomando nota además de que la mayor parte de las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas a Corea en cumplimiento de resoluciones de las Naciones Unidas han sido ya retiradas, y de que los gobiernos interesados están dispuestos a retirar las fuerzas que aún mantienen en Corea cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas por la Asamblea General para lograr una solución duradera,

1. *Reafirma* que los objetivos de las Naciones Unidas en Corea consisten en establecer por medios pacíficos una Corea unida, independiente y democrática dotada de una forma representativa de gobierno, y en restablecer totalmente la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. *Exhorta* a las autoridades comunistas interesadas a que acepten los objetivos que se han fijado las Naciones Unidas a fin de lograr en Corea una solución basada en los principios fundamentales de unificación enunciados por las naciones que en nombre de las Naciones Unidas participaron en la Conferencia Política sobre Corea celebrada en Ginebra en 1954 y reafirmados por la Asamblea General, y a que convengan sin demora en que se celebren elecciones verdaderamente libres, conforme a los principios que ha suscrito la Asamblea;

3. *Pide* a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que prosiga su labor en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Pide* al Secretario General que incluya la cuestión de Corea en el programa provisional del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General.

851a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1959.

1472 (XIV). Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

A

La Asamblea General,

Reconociendo que es de interés común para toda la humanidad fomentar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que sólo debe explorarse y utilizarse el espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad y en provecho de los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico o científico,

Deseando evitar que las actuales rivalidades nacionales se propaguen a este nuevo campo,

Reconociendo la enorme importancia de la cooperación internacional en la exploración y el aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Tomando nota de que continúan los programas de cooperación científica en la exploración del espacio ultraterrestre emprendidos por la comunidad científica internacional,

Estimando asimismo que las Naciones Unidas deben promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

1. *Instituye* una Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos integrada por representantes de Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoeslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Irán, Italia, Japón, Líbano, México, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuyos miembros ejercerán sus funciones en 1960 y 1961, y pide a esta Comisión que se sirva:

a) Examinar, según proceda, la esfera de la cooperación internacional, y estudiar las medidas prácticas y posibles para llevar a cabo los programas de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que puedan adecuadamente emprenderse bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y en particular las siguientes:

i) Asistencia para continuar con carácter permanente las investigaciones acerca del espacio ultraterrestre efectuadas con motivo del Año Geofísico Internacional;

ii) Organización del intercambio y difusión de informaciones relativas a las investigaciones acerca del espacio ultraterrestre;

iii) Fomento de los programas nacionales de investigación relacionados con el estudio del espacio ultraterrestre, y prestación de toda la ayuda y colaboración posibles para ejecutar dichos programas;

b) Estudiar la naturaleza de los problemas jurídicos que pueda plantear la exploración del espacio ultraterrestre;

[7] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 13* (A/4187).